MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 22001252 H4

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S con NIT. 900.593.828-1
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE Y LADO TIERRA EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 225.484.104,00) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
REFERENCIA	ADICION EN VALOR

- Entre los suscritos, a saber, **HENRY EMIL TORRES PARADA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.715.815 de Hacarí, en su calidad de Director Aeronáutico Regional de la **Dirección Aeronáutica Regional Nororiente**, nombrado(a) mediante Resolución No. 05206 del 14 de octubre de 2014 y posesionado(a) en el cargo según consta en el Acta de Posesión 347 del 14 de octubre de 2014, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00108 del 21 de enero de 2022 mediante la cual se efectúa delegación de funciones, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.229.949 de Huila, obrando en calidad de representante legal de ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S con NIT. 900.593.828-1, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 22 de septiembre de 2022 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 22001252 H4de 2022 cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO LADO AIRE Y LADO TIERRA EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 225.484.104,00) INCLUIDO IVA, y con plazo de ejecución de cuatro meses sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del 03 de octubre de 2022, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que, se designó como supervisor del contrato al funcionario de la Dirección Regional Norte de Santander, ingeniero WILMAR CORONEL GOMEZ, Profesional Aeronáutico II.

3. Que, el supervisor del contrato solicito el día 11 de noviembre de 2022 al ordenador del gasto autorización para modificar el contrato de obra No. 22001252 H4 de 2022 presentando el correspondiente formato 69 del sistema de gestión ISOLUCION, acordando aumentar el valor del contrato en la suma de Ciento cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda legal ($104.650.000,00).

4. Que, los recursos para atender la solicitud de adición en valor al contrato de obra No. 22001252 H4 de 2022 del provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 29122 expedido el día 11 del mes de noviembre de 2022

5. Que el ordenador del gasto apoyado en la solicitud del supervisor y demás documentación correspondiente aprueba la solicitud de adición en valor.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO, del contrato de obra No. 22001252 H4 de 2022, en el sentido de adicionar el valor de la siguiente manera:

El valor de la adición al Contrato es por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($104.650.000,00) INCLUIDO IVA

El nuevo valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($304.134.104,00) incluido IVA., equivalentes a 304,1 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista presentó en su propuesta un AIU por un total de veintiocho por ciento (28%) discriminado así: Administración veintiún por ciento (21%), Imprevistos dos por ciento (2%) y Utilidad cinco por ciento (5%) e IVA sobre la Utilidad del diecinueve por ciento (19%).

El presente contrato de obra está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y ley 1941 de 2018.

El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de obra No. 22001252 H4 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula 18 - Garantías del Contrato de obra No. 22001252 H4 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de obra No. 22001252 H4 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

(Contrato suscrito electrónicamente en la plataforma SECOP II)

Proyectó: Jean Fernando Carrascal Ortiz – Abogado Contratista Regional NORORIENTE